



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 83-2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 03 de junio 2019.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0347-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 223-2019-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 309-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, con los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta el Plan denominado "Gestión en el Proceso Presupuestario para el año 2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua", elaborado de acuerdo al Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, aprobado con Resolución Gerencial N° 54-2019-GM/A/MPMN del 6 de mayo 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, según el Informe Legal N° 0347-2019-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumple con observar lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 54-2019-GM/A/MPMN, que aprueba el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, y en sus anexos 6 y 7 regula la estructura básica del Plan de Trabajo, de una actividad en la Municipalidad, advirtiéndose que el Plan propuesto, se ajusta a tales lineamientos.

Que, el objetivo general del Plan propuesto, es el de "conducir el proceso presupuestario en sus etapas de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional de la Municipalidad", estableciéndose como metodología para lograr el objetivo general, la planificación, organización y acompañamiento de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos. La ejecución de actividades y proyectos se orientan bajo lineamientos y directivas en materia presupuestal.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, en su artículo 2 y 3 establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios, así como coordinar y gestionar el registro actualizando y sistematizado de las previsiones presupuestales.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a la Gerencia Municipal según el artículo 1 numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR;** el Plan de Trabajo denominado: "Gestión en el Proceso Presupuestario para el año 2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua" presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que comprende: I Introducción, II Objetivos y Metas, III Metodología y Estrategias, IV Plazo y Cronograma de Ejecución, V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos, y, que pasa a formar parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-**Notificar esta resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia del Plan, con un ejemplar de la resolución, corresponde a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADRIAN MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GPP  
SPH  
GA  
OTE